



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 1315 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **1315** DE 2016

5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001, 002 de 2012 y las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el ejecutor del proyecto "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA Terciaria JAVILLAL-SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA**" con código BPIN **2012005810041**, por valor de MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS CON 84/100 MCTE **(\$1.016.390.315,84)**. Siendo aprobados recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No. 003 de Sesión número No. 3 de fecha 31 de octubre de 2012 y Acuerdo No. 002 de 2012 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2013 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número No. 024 de 2013.
9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2012005810041
SECTOR	TRANSPORTE
EJECUTOR DESIGNADO	GOBERNACIÓN DE ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	GOBERNACIÓN DE ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	19/02/2013 No. 18

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1315** DE 2016

FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	13/11/2012
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.016.390.315,84
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
ASIGNACIONES DIRECTAS 2012	\$ 1.016.390.315,84
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$ 0,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$ 0,00
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FÍSICO	100,00 %
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	99,98%
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	LUIS ALBERTO MELO MEDINA RESOLUCIÓN No. 2668 05/09/2013
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	03/05/2013 No. 1539
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
No. DE PROCESO CONTRACTUAL	LI-08-10-2013
No. DE CONSTANCIA	13-1-90565
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	30/05/2013 RESOLUCIÓN No. 1814
No. DE CONTRATO	279 DE 2013
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS PARA EL DESARROLLO R/L GLORIA YESSENIA BARRIENTOS URREGO
NIT	900623758-2
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 556 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 1454 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 967.989.956,27
FECHA ACTA DE INICIO	30/08/2013
FECHA DE TERMINACIÓN	27/12/2013
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	24/11/2014
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 967.989.956,27
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. 96-44-101087724 (SEGUROS DEL ESTADO S.A.)
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	No. 96-40-101027227 (SEGUROS DEL ESTADO S.A.)
INTERVENTORÍA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	15/07/2013 No. 2300
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS
No. DE PROCESO CONTRACTUAL	CM-08-09-2013
No. DE CONSTANCIA	13-15-1782182
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	31/07/2013 RESOLUCIÓN No. 2474
No. DE CONTRATO	389 DE 2013
CONTRATISTA	INVERSIONES PARA LA VIDA R/L KILIA MARIA SOTO ALVAREZ
NIT	900096393-6
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 557 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2178 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 48.230.178,85
FECHA ACTA DE INICIO	30/08/2013
FECHA DE TERMINACIÓN	27/12/2013
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	17/02/2015

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 1315 DE 2016

VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 48.230.178,85
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Na. 0926129-6 (SURAMERICANA.)

10. Que el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA Terciaria JAVILLAL-SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA" no presentó ajustes ante el OCAD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.

11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada (1.280 beneficiados) y fue el siguiente:

PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
Obra Física	6,00 Km	100,00%

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA No. 279 DE 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
11/10/2013	20132470	\$ 483.994.978,14
10/02/2014	20146343	\$ 314.434.333,06
30/12/2014	OP 06787	\$ 169.560.645,07

CONTRATO DE interventoría No. 389 DE 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
11/10/2013	20133919	\$ 19.292.071,54
17/09/2015	OP 00437	\$ 28.938.107,31

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$ 1.016.390.315,84		\$ 1.016.390.315,84
2	Girada*			
3	Pagado* (Asignaciones Directas)	\$ 1.016.220.135,12		\$ 1.016.220.135,12
4	Contratada	\$ 1.016.220.135,12		\$ 1.016.220.135,12
5	Ejecutado	\$ 1.016.220.135,12		\$ 1.016.220.135,12
6	Saldo Na contratado del proyecto	\$ 170.180,72		\$ 170.180,72
	Saldos No ejecutadas a Reintegrar *			
8	Saldos No ejecutadas Reintegradas*			
9	Saldos No ejecutadas por Reintegrar*			
10	Saldo por Liberar*	\$ 170.180,72		\$ 170.180,72

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **1315** DE 2016

- 2*. Aplica para las proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.
3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.
7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.
8* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.
9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.
10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaría de Hacienda deba liberar.

14. Que según Asignaciones Directas del SGR estos recursos fueron manejados a través de la cuenta maestra No. 506069998355 del Banco Davivienda.
15. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.
16. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100%.
17. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA JAVILLAL-SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA"**, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 39 del decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla
18. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA JAVILLAL-SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA"**.
19. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA JAVILLAL-SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA"**, financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **1315** DE 2016

10

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Gobernación de Arauca presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA Terciaria JAVILLAL-SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA, ORINOQUÍA", por un valor de CIENTO SETENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 72/100 MCTE (\$ 170.180,72) del fondo de Asignaciones Directas.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaría de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los,

16 MAY 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisión Técnica: JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ
Secretario Técnico OCAD Departamento de Arauca
Secretaría de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica: LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Asesora del Despacho.

Proyectó y Dígito: LUIS ALBERTO MELO MEDINA
Secretaría de Infraestructura Física Departamental.

Asistencia Técnica: DAVID LEONARDO PEREZ ESTEVEZ
Profesional OCAD
Contrata No. 618/2015

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia